



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 31 -2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 20 FEB 2025

VISTOS:-

El Informe N° 022-2024-GRP-430020-132003, de fecha 30 de enero del 2025, emitida por la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Informe N° 20-2024/GRP-430020-132003, de fecha 30 de enero del 2025, emitida por la encargada del Equipo de Racionalización, Informe N° 33-2024-GRP-430020-132004, de fecha 27 de enero del 2025, emitida por la Jefa del Equipo de Gestión de Calidad, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 26842 – Ley General de la Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 811-2018/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 251-MINSA/2018/DGOS, Directiva para la elaboración e implementación del Plan “Cero Colas” en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) publicas adscritas al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales, cuya finalidad es mejorar la calidad de la atención brindada a los usuarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud reduciendo significativamente el tiempo de espera de los pacientes que acuden a ellos para acceder a una prestación de salud,



Que, el numeral 6.2.1 del artículo 6 de la precitada norma, respecto a la Implementación del Plan “Cero Colas” establece todo director o jefe de la IPRESS es el responsable de la Supervisión y Monitoreo de la implementación del Plan “Cero Colas” en el Establecimiento de Salud a su cargo; a fin de garantizar la disminución del tiempo de espera para una cita y contribuir a mejorar la actividad de las prestaciones a los usuarios externos. La ejecución de esta acción podrá ser delegada a otro profesional de la salud de la misma entidad;



Que, el numeral 6.2.2 del artículo 6 dispone que todo director o jefe de la IPRESS debe implementar el Plan “Cero Colas” de acuerdo a su realidad, fortaleciendo los servicios, optimizando los tiempos de espera y facilitando el acceso a los usuarios externos durante su estancia en la IPRES, el mismo que estará dirigido a los servicios de Admisión, consulta externa, Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento;



Que, mediante Informe N° 33-2024-GRP-430020-132001-132004, de fecha 27 de enero del 2025, la Jefa del Equipo de Gestión de Calidad, solicita la aprobación de conformación del equipo Técnico para la elaboración e Implementación del Plan “Cero Colas” 2024 del E.S II-1 Hospital de Chulucanas, y envía propuesta de profesionales para la conformación del equipo de trabajo, conforme al siguiente detalle:

PROFESIONAL	RESPONSABLE
Dr. Diego Mamani Aedo	Encargado de Consultorios Externos
Lic. Vanessa D. Adanaqué Aponte	Encargada de Referencias Externas y Contra referencias
Dra. Lutzgarda Muro Rentería	Jefa del Equipo de Gestión de Calidad

Que, mediante Informe N° 20-2024/GRP-430020-132003, de fecha 30 de enero del 2025, la encargada del Equipo de Racionalización, manifiesta que en las Disposiciones Especificas de la Directiva Administrativa N° 251-MINSA-2018-DGOS “Directiva Administrativa para la elaboración e Implementación del Plan Cero Colas en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) Publicas Adscritas al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales, aprobada con Resolución Ministerial N° 811-2018-MINSA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 31 -2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas,

20 FEB 2025

Que, mediante Informe N° 022-2024-GRP-430020-132003, de fecha 30 de enero del 2025, la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable para la conformación del Comité responsable de la Elaboración y Gestión del Plan Cero Colas – 2025 y solicita sea aprobada mediante resolución Directoral la misma que debe ser publicada en el Portal de Transparencia de la entidad, por lo cual la Dirección del Establecimiento autoriza a la Jefa de Equipo de Asesoría Legal proyectar el acto resolutivo;

Que, de conformidad con los considerandos precedentes y a fin de contribuir con el cumplimiento de los Objetivos Institucionales, resulta pertinente, emitir el acto resolutivo que apruebe la conformación del Comité Responsable de la Elaboración y Gestión del Plan “Cero Colas” del E.S II-1 Hospital de Chulucanas, correspondiente al periodo 2025 y con la visación de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Gestión de la Calidad, Equipo de Asesoría Legal;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director de Hospital I - Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas del Gobierno Regional Piura, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 330-2015/GRP-CR, de fecha 27 de noviembre del 2015 y de conformidad con las con la Resolución Ejecutiva Regional N.º 162-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 06 de marzo de 2024, que resuelve designar al médico EDUARDO RICARDO ÁLVAREZ DELGADO, en el cargo de Director del Hospital I - Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y GESTIÓN DEL PLAN “CERO COLAS” DEL E.S II-1 HOSPITAL DE CHULUCANAS, correspondiente al periodo 2025”, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

PROFESIONAL	RESPONSABLE
Dr. Diego Mamani Aedo	Encargado de Consultorios Externos
Lic. Vanessa D. Adanaqué Aponte	Encargada de Referencias Externas y Contra referencias
Dra. Lutzgarda Muro Rentería	Jefa del Equipo de Gestión de Calidad

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Jefatura del Área de Admisión y Archivo Clínico en coordinación con la Jefatura del Equipo de Gestión de la Calidad, la Supervisión y Monitoreo de la implementación del Plan “Cero Colas” en el E.S II-1 Hospital de Chulucanas, realizando la difusión a todas las unidades orgánicas involucradas en la ejecución del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Regional de Salud Piura, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Gestión de la Calidad, Equipo de Asesoría Legal.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la página Web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!